



RESOLUCION JEFATURAL N° 000466-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4527282 - 63]

VISTO: EI INFORME TECNICO 265-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4527282-59] de fecha 15 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística; solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Contratación Directa N° 10-2023 GR.LAMB/GERESA-L-1** para la **EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735"**;

Que, Mediante Resolución Gerencia Regional N° 301-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4527282-8) se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO del IOARR denominado "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL; ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS. TUCUME DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2585735; con un monto de inversión de S/ 1,472,660.77 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta con 77/100 soles).

Que, Mediante Informe Técnico N°00088-2023-GR.LAMB/GERESA-JHAR [4527282-18] de fecha 07 de junio de 2023 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735.

Que, Mediante Oficio N°000483-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4527282-20] de fecha 07 de junio de 2023 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735.

Que, según el Oficio N°000207-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4527282-28] de fecha 13 de junio de 2023 el Coordinador de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias, solicita la EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735.

Que, a través del OFICIO N°000320-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4586076-2] de fecha 04 de mayo de 2023 el jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico emite la conformidad a los términos de referencia por el servicio de mantenimiento de la infraestructura del centro de salud Jorge Chávez.

Que, Con fecha 05 de julio del 2023 se suscribe la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001933 por el monto de **S/. 1,233,515.08** para la **EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735**

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N°000415-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [**4571361 - 17**] de fecha 10 de julio del 2023 se aprueba la octava inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD JORGE CHAVEZ DE LA GERESA LAMBAYEQUE**

RESOLUCION JEFATURAL N° 000466-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4527282 - 63]

Que, Con INFORME TECNICO N° 000208-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4527282-43], de fecha 05 de julio del 2023, el JEFE OFICINA DE LOGISTICA – GERESA, remite a la OFICINA DE ADMINISTRACION – GERESA LAMBAYEQUE, la Indagación de mercado de la determinación del Valor referencial, para la **EJECUCION DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735.**

Que, Mediante INFORME TECNICO N° 000241-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4527282 - 50] de fecha 21 de julio del 2023, se emite informe tecnico para LA APROBACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735.

Que, Mediante INFORME LEGAL N° 000322-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4527282 - 55] de fecha 07 de agosto del 2023, se recomienda Aprobar la CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735, por el monto de S/. 116,700.00 (Ciento dieciséis mil setecientos con 00/100 soles) en la fuente Recursos Determinados FONCOR meta 248, especifica de gasto 26.81.43; según el detalle que obra en el expediente de contratación.

Que, Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4527282 - 56] en su articulo primero se APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DEASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735, por el monto de S/ 1'233,515.08 (Un Millón Doscientos Treinta y tres Mil Quinientos Quince con 08/100 Soles) la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Determinados FONCOR, Meta 248, Clasificador 26.22.32.

Que, establece sobre aprobación de expediente de contratación, el artículo 16.1 y 16.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; por lo que procede formalizar lo solicitado por el área usuaria y el área de contrataciones.

Que, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

Que, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, aprobación de especificaciones técnicas por parte del área usuaria, el pliego absoluto y el informe técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión de la normativa y pronunciamientos del OSCE, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación; conforme establece el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000466-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4527282 - 63]

Que, el Titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, no convalida extremo alguno del procedimiento de selección, en el supuesto que contravenga disposiciones normativas en materia de contrataciones y actuaciones irregulares del proceso, que comprende cotización, estudio de posibilidades que ofrece el mercado, términos de referencia y otros; debiendo continuar el procedimiento, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad pública de la presente, sujeta al mecanismo y principio de control posterior, por las oficinas y órganos competentes.

Que, respecto de la aprobación del expediente de contratación, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que según lo regulado en el numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°344-2018-EF, se indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"

Que, de acuerdo a regulado en el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N°377-2019-EF, D.S. N°162-2021-EF se ha precisado tener en cuenta el contenido del expediente de contratación, es por cuanto se ha consolidado la información necesaria para el procedimiento respectivo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo del Procedimiento de Selección indica " El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de precios y la **Contratación Directa**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina de Logística y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000479-2023-GR.LAMB/GR. [4687685-4] y Resolución Gerencial Regional N° 000209-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4440708 - 14]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE Y DESIGNACION DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Contratación Directa N° 10-2023 GR.LAMB/GERESA-L-1 para la EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL, ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y FRONTOLUZ, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2585735"; cuyo valor referencial es de **S/. 1,233,515.08 (Un millón doscientos treinta y tres mil quinientos quince con 08/100 soles)** cuya fuente de financiamiento: Recursos Determinados (5-15) con meta: 0248, y clasificador de gasto 2.6.22.32



RESOLUCION JEFATURAL N° 000466-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4527282 - 63]

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las Oficinas correspondientes, disponiéndose la devolución del expediente a la oficina de Logística para las acciones pertinentes; así como **AUTORICESE** su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/08/2023 - 10:07:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
18-08-2023 / 07:54:35